

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.951

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles.

En el expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante por el retraso de una hora y cuarenta minutos con que llegó a Madrid el tren número 21 el día 9 de Febrero último, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante por el retraso de una hora y cuarenta minutos con que llegó a Madrid el tren número 21 el día 9 de Febrero último;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la tercera División de Ferrocarriles propuso en informe de fecha 18 de Mayo del corriente año la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas por el retraso sufrido, manifestando que excedió de la tolerancia reglamentaria en cuarenta y un minutos, y que después de oídos los informes de la Compañía no encontraba justificación alguna ese exceso de tiempo;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en escrito de 29 de Mayo reconoció la existencia del retraso y se limitó a reproducir la enumeración de las fracciones de tiempo que lo integraron, detallando el perdido por carga, agregación de carruajes, afluencia de viajeros y equipajes, transbordo, cruzamientos, precauciones y detención del correo; circunstancias todas que indudablemente fueron tenidas en cuenta por la División de Ferrocarriles al formalizar su propuesta de multa;

Resultando que la Comisión provincial, al informar en 30 de Junio último, no lo

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1915

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	85.915,72	5.000,00	»	90.915,72
2.º	Servicios generales.....	14.707,38	»	»	14.707,38
3.º	Obras obligatorias.....	159.860,66	»	»	159.860,66
4.º	Cargas.....	172.650,57	»	»	172.650,57
5.º	Instrucción pública.....	30.048,37	»	»	30.048,37
6.º	Beneficencia.....	778.481,60	»	»	778.481,60
7.º	Corrección pública.....	13.000,00	»	»	13.000,00
8.º	Imprevistos.....	6.387,77	»	2.000,00	8.387,77
9.º	Nuevos establecimientos.....	17.533,89	»	2.000,00	19.533,89
10	Carreteras.....	88.034,84	10.000,00	»	98.034,84
11.	Obras diversas.....	600,00	»	400,00	1.000,00
12.	Otros gastos.....	4.883,42	»	»	4.883,42
13.	Resultas.....	100.000,00	»	»	100.000,00
	TOTAL.....	1.472.104,24	15.000,00	4.400,00	1.491.504,24

Madrid, 20 de Noviembre de 1915.

A la Comisión de Hacienda.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Contador,

Eugenio Rianza.

Sesión de 27 de Noviembre de 1915.—La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 4.760.)

hizo sin razonamiento alguno en el sentido de que no era procedente la imposición de penalidad en estas diligencias;

Considerando que, conformes la División y la Compañía en la ascendencia del retraso y en sus causas, hay que estar en este expediente a la apreciación que formula la División respecto de las fracciones no justificadas y estimar la existencia indudable de un exceso de cuarenta y un minutos sobre la tolerancia reglamentaria, sin que sea excusable, por tanto, la aplicación de los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles y 160 y 166 de su Reglamento;

Considerando que las posibles consecuencias de atenuación que la Compañía aduce en su descargo debieron ser tenidas ya en cuenta por la entidad inspectora al señalar la multa mínima de las aplicables a retrasos y faltas de servicio;

Vistas las disposiciones legales ya citadas y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la tercera División de Ferrocarriles, imponer a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante la multa de 250 pesetas como penalidad por el retraso de una hora y cuarenta minutos con que llegó a Madrid el tren número 21 el día 9 de Febrero último.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 26 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría — Negociado de Ensanche.

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 12 del actual la adjudicación de una parcela de terreno procedente de los taludes del Paseo de las Delicias, a solar que Don Agustín Cano posee, con fachada a dicho Paseo y a la calle de Ciudad Real, cuya parcela comprende una superficie de 4,77 metros, que al precio de 25,76 pesetas uno, importa la cantidad de 122,88 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.662.)

Secretaría.

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 3 del corriente la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y el Civil del Este sepulturas temporales, y que fueron inhumados el año 1905, según relación nominal formada por la oficina correspondiente, y con excepción de las que hubiesen sido renovadas o que se renueven hasta el día 31 del actual, se pone en conocimiento del público, a efectos de que puedan solicitarse renovaciones hasta dicho día, para que se hagan las comprobaciones que se

deseen en las expresadas listas nominales y para que en su caso se retire del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas de propiedad de las familias, sin derecho después a reclamación alguna.

Madrid, 4 de Diciembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.979.)

Cumpliendo el decreto dictado por la Alcaldía en esta fecha, se anuncia concurso público, con el fin de contratar la confección de 108 pares de botas para el personal del Servicio contra Incendios, por término de ocho días, que comenzarán a contarse al día siguiente de publicada esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con arreglo a las demás condiciones que publicó este periódico el día 21 de Septiembre último.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—648.)

Junta pericial del Avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, dictado para ejecución y conservación del Avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria, se advierte a los interesados que el padrón de la indicada riqueza, correspondiente a este término municipal para los efectos tributarios durante el año 1916, se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Estadística, plaza de la Villa, núm. 4, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Jefatura provincial de conservación.

Madrid, 16 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.571.)

Ayuntamientos

COLMENAR DE OREJA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, censurado por el señor Regidor Síndico y aprobado por esta Corporación, se halla expuesto al público, por quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal.

Colmenar de Oreja, 22 de Noviembre de 1915.

El Alcalde interino,
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 4.608.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el plazo de quince días el presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado para el año próximo de 1916.

Robledo de Chavela, 18 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Juan Barbarena.

(Núm. 4.609.)

COLMENAREJO

Queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio Agronómico e Catastrales de la provincia.

Colmenarejo, a 21 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Cándido Elvira.

(Núm. 4.612.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de esta localidad para los efectos tributarios para el año próximo de 1916.

Horcajo de la Sierra, 10 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Ramón Uceda.

(Núm. 4.317.)

BUITRAGO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término que se expresa, los documentos cobratorios para el año 1916 siguientes:

Por término de ocho días, el padrón de la contribución rústica y pecuaria, confeccionado por la Oficina del servicio Catastral de la provincia, y el repartimiento de la riqueza urbana, formado por la Junta pericial.

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales.

Durante los plazos expresados podrán presentarse en esta Alcaldía las reclamaciones procedentes.

Buitrago, 10 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Carlos Navarro.

(Núm. 4.315.)

BOADILLA DEL MONTE

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 11 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 4.313.)

EL VELLON

El reparto de la riqueza urbana de esta Villa para el año próximo de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Vellón, 10 de Noviembre de 1915.

El Alcalde accidental,
Eugenio García.

(Núm. 4.314.)

ARROYOMOLINOS

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal que ha de regir el año 1916, para oír reclamaciones.

Arroyomolinos, 11 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Daniel Martín.

(Núm. 4.312.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal formada para el próximo venidero año de 1916.

Guadalix de la Sierra, 10 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Joaquín Santos.

(Núm. 4.311.)

MADARCOS

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de esta localidad para los efectos tributarios para el año próximo de 1916.

Madarcos, 10 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Gregorio López.

(Núm. 4.310.)

CERVERA DE BUITRAGO

El repartimiento del impuesto de Consumos y sus recargos correspondiente a este pueblo, para el próximo año de 1916, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Cervera de Buitrago, 16 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
P. O.,
Leocadio Vicente.

(Núm. 4.504.)

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades e Impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden, fecha 30 de Octubre último, la subasta pública para contratar el suministro de «Útiles, herramientas y otros efectos» para el servicio de las minas de Almadén durante el año 1916, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las referidas minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, a las doce en punto del día 18 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 28.782,26 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.439,12 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le

acompañía para contratar el suministro de «Útiles, herramientas y otros efectos» que se consideren necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1916, se compromete a cumplirlas y a realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición décima por los útiles, herramientas y efectos que comprende la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponde percibir.

(Domicilio del que suscribe.)

(Expresado por letra.)
Fecha y firma.

Madrid, 30 de Noviembre de 1915.

El Director general,
Manuel de Argüelles.

(Núm. 4.851.) (E.—636.)

Autorizada por Real orden de 30 de Octubre anterior la subasta pública para contratar el suministro de «Combustible mineral» para el servicio de «Explotación y Destilación» necesario en las minas de Almadén durante el año 1916, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las referidas minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, a las doce en punto del día 13 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 126.652 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 6 332.60 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de «combustible mineral» necesario para el servicio de «Explotación y Destilación» de las minas de Almadén correspondiente al año de 1916, se compromete a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en la condición undécima (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe.)

Expresado por letra.
(Fecha y firma.)

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos quince.

El Director general,
Manuel de Argüelles.

(Núm. 4.870.) (E.—637.)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

ANUNCIO

El Procurador Don Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha acudido a este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo del Gobernador civil fecha 21 de Agosto de 1914 que estima en parte el recurso de alzada deducido por Don José Federico Baños, contra acuerdo del Ayuntamiento de 12 de Diciembre de 1913 que denegó su inclusión en el Escalafón de Oficial de primera clase y el abono de los haberes no percibidos desde 21 de Mayo de 1910.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la administración.

Lcdo. Antonio Bermudo.

(Núm. 4.600.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

TORRELAGUNA

Don Manuel González Ategre y Ledesma, Juez de instrucción y de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente, y para hacer efectivas las responsabilidades que al vecino de la Puebla de la Mujer Muerta Carlos Alvarez López se le exigen en el expediente de cuenta jurada promovido contra el mismo por el Letrado Sr. Acedo y Llerena y el Procurador Don Luis García Ortega, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término del expresado pueblo:

Pesetas.

Primera.—Una tierra en el Roble estil, de caber ocho áreas setenta y una centiáreas; linda: al Norte, con común; al Este, con camino de Montejo; al Sur, con común, y Oeste, con el arroyo; tasada en . . . 125

Segunda.—Otra en los Cedrados, de treinta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas; linda: al Norte, con el Arroyo; Este, Mariano Bernal; Sur, Paulino García, y Oeste, Anacleto Bernal; tasada en . . . 200

Tercera.—Otra en el Peregrinejo, de sesenta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas; linda: al Norte y Sur, Ayuntamiento; al Este, con senda, y al Oeste, con Carlos Martín; tasada en . . . 350

Cuarta.—Otra en el mismo sitio, de cinco áreas ochenta centiáreas; que linda: al Norte y Sur, con el Ayuntamiento; al Este, con María Martín, y al Oeste, con Carlos Martín; tasada en . . . 75

Quinta.—Otra en igual sitio, de ocho áreas, setenta y una centiáreas; linda: al Norte, Juan Bernal; al Este, arroyo; al Sur, María Martín, y al Oeste, el Ayuntamiento; tasada en . . . 100

Sexta.—Otra en el Zalurdón, de dos áreas noventa centiáreas; que linda: al Norte, León Bernal; al Este, Marcelo Martín; al Sur y Oeste, el barranco; tasada en . . . 30

Séptima.—Otra en el mismo sitio, de igual cabida; linda: al Norte, Marcos Martín; Este, barranco; Sur y Oeste, Higinia López; tasada en . . . 30

Octava.—Otra en el mismo sitio, de cinco áreas y ochenta centiáreas; linda: al Norte, con León Martín; Este, Niceto Espina; Sur, Pedro Lozano, y Oeste, María Martín; tasada en . . . 60

Novena.—Otra tierra en Cara Cuesta, de once áreas sesenta y una centiáreas; linda: al Norte, con Raimundo Sanz; al Este, Segundo Martín; Sur, Mariano Bernal, y Oeste, Anastasio Martín; tasada en . . . 80

Décima.—Otra en el Colillo, de treinta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas; linda: al Norte, camino de Berzosa; Este, Mariano Bernal; Sur, Esteban Bernal, y Oeste, Martín Bernal; tasada en . . . 80

TOTAL. . . . 1.030

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce del próximo mes de Enero, a las once, pero sin sujeción a tipo; se advierte que para tomar parte en la licitación es necesario consignar con la cédula personal el diez por ciento del valor de los bienes; que no hay títulos de propiedad y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna a treinta de Noviembre de mil novecientos quince.

Manuel G. Alegre.

Secretario,
P. S.,
Antonio San Miguel.

(Núm. 4.859.) (C.—179.)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de prevención del abintestado de Don Pedro Aganzo y Ontalva, se saca a la venta en pública subasta los bienes siguientes, y en la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas:

Pesetas.

Una cómoda de pino, chapeada de nogal, con cuatro cajones y tiradores de metal, bastante usada. . . 12,00

Una cómoda de pino, en muy mal estado. . . . 6,00

Un cuadro-cromo de la Purísima, marco dorado. . . . 2,00
Dos colchones pequeños de lana muy mala, rotas las telas. . . 21,00
Dos almohadas pequeñas de lana. . . 1,00
Un baúl viejo. . . . 1,00
Una cama antigua de hierro, en muy mal uso. . . . 2,00
Un sofá de espadaña. . . . 2,00
Una silla de rejilla de color claro. . . 1,00
Una estufa con cañerías en mal uso 10,00
Una mesa camilla de madera muy vieja 1,00
Un sofá pequeño, de tres asientos. . . 1,00
Un armario de pino, para cocina, muy usado 3,00
Un fregadero roto. 0,50
Una tinaja con su tapadera. . . . 1,50
Un banco de madera. 0,25
Un carro de varas, grande, pintado de azul. 250,00
Un carro de varas, pequeño, en mal estado. 60,00
Dos guarniciones inservibles, sin valor.
Dos arados de vertedera, muy viejos. 5,00
Dos arados con unes, muy usados . . . 2,00
Dos trillos de piedra, en muy mal uso. 1,00
Una pala de madera. 0,25
Un bieldo de madera. 0,25
Una horquilla de madera. 0,25
Dos yugos de madera, en muy mal estado. 3,00
TOTAL. . . . 387,00

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran el total importe de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes, los que se encuentran depositados en poder de Don Benito Guenca Núñez, domiciliado en Pueblo Nuevo, calle de Zaragoza, número diez, término de Canillejas.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Bonifacio Juárez.

(C.—180.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia a instancia de Don José Santamarina y Pérez, hoy su viuda Doña Emilia Romero García y demás herederos, contra la Sociedad anónima «La Garantía Agrícola e Industrial», sobre pago de pesetas, se saca a la venta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares el día trece de Enero próximo, a las tres de su tarde, los siguientes bienes:

Diferentes máquinas, aparatos y material de la fábrica de abonos electricidad de dicha Sociedad, situada en

4.ª División Hidrológico-Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Noviembre.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
		Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
575	5 de Noviembre de 1915.	Gregorio Carralero González.....	59	Madrid.	Veterinario militar.
576	6 id. id.	Marcelino González Baeza.....	30	Fuentidueña.	Jornalero.
577	6 id. id.	Cecilio Navas Nicolás.....	49	Perales de Tajuña.	Idem.
578	11 id. id.	José Marín Layunta.....	53	Madrid.	Empleado.
579	11 id. id.	Luis García Boye.....	17	Idem.	Jornalero.
580	13 id. id.	Máximo Alberto Stessel.....	29	Idem.	Empleado.
581	16 id. id.	Luis Padilla Carrión.....	30	Idem.	Jornalero.
582	20 id. id.	Federico Masi.....	48	Idem.	Empleado.
583	20 id. id.	Rafael Sanz Moreno.....	30	Idem.	Jornalero.
584	23 id. id.	Gabriel Casas García.....	68	Idem.	Idem.
585	27 id. id.	Cándido Ramírez del Campo.....	41	Idem.	Industrial.
586	27 id. id.	Juan Domínguez Rodríguez.....	60	Idem.	Militar.
587	27 id. id.	Bernardo López Peláez.....	43	Idem.	Cesante.
588	27 id. id.	Manuel Gómez Llano.....	50	Idem.	Jornalero.
589	27 id. id.	José Marzal Rodríguez.....	50	Idem.	Empleado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, P. O., JOSÉ LILLO
(Núm. 4.927.)

término de Vallecas, y las diferentes líneas de distribución y transporte de corriente eléctrica, alimentadas por aquellas, hallándose situada la fábrica de abonos en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Vallecas, así como la luz eléctrica y línea general de conexión a la central receptora de fluido, situada en la fábrica de abonos con la Central de Alumbrado de Vallecas, con sus tuberías, maquinaria de vapor, calderas, contadores, instalación y demás material para el alumbrado público de Vallecas y Vicálvaro, tasado todo ello en la suma de ciento seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos.

Varios muebles y efectos existentes en las Oficinas de dicha Secretaría, calle de Atocha, número sesenta y uno. Los asimismo existentes en la fábrica junto a la estación de Vallecas, local de oficinas. Los asimismo existentes en el hotel, sótano, cuarto almacén, departamento alambique y taller de carpintería; en el exterior, en el local fragua, cuarto de bombas, cuarto de máquinas, de electricidad, nave del molino, cámara grande, nave de aparatos de ácidos. Los también existentes en el edificio junto al pueblo de Vallecas, en el patio, en el cuarto de empastar placas, pabellón, molino de plomo, local de oficina, cuarto almacén, nave de las cámaras de producción de ácido sulfúrico en la fábrica, puerta de la estación y

en el patio; tasados todos ellos en la suma de diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

Dos fincas situadas en el mismo término de Vallecas, y en que están instaladas la fábrica de abonos químicos, con el hotel y la fábrica para la producción del fluido eléctrico, cuya fábrica de abonos químicos está emplazada frente a la estación del ferrocarril de Madrid Zaragoza y a Alicante, en un terreno cercado, con su acceso principal por el camino que llaman de las Palomeras, constituyendo un polígono irregular de diez y seis lados, y la fábrica de fluido eléctrico está situada en la Villa de Vallecas y su calle de Alfonso XIII, en un solar cuyo perímetro de cerramiento forma un pentágono irregular con fachada a la calle de Villaverde, tasados dichos inmuebles en la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las trescientas ochenta y cinco mil pesetas ochenta y cinco céntimos, importe total de la tasación de los referidos bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, suplidos por certificación del Registro, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán con-

formarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que los muebles, maquinarias e instalaciones, se hallan depositados en los locales referidos.

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Enrique Robles

El Secretario,
Ricardo León.
(A.—624.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angel Casares de Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 352 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—1.859.)

(Núm. 3.672.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Blas Ortega Parro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 846 de 1915; bajo

apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.671.)

(B.—1.858.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.626 de orden del año actual por lesiones de Antonio Quirós Garrido, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.799.)

(B.—1.900.)